

**APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO  
VIAL DEL PROYECTO "HOGAR SANTA TERESA  
DE LOS ANDES" DEL TITULAR JOSÉ RODRIGO  
BENAVENTE TUPPER**

**VISTO:** La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000004495/2023, de fecha 21/04/2023, del Titular José Rodrigo Benavente Tupper; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 21/04/2023 el Titular José Rodrigo Benavente Tupper, categorizó el proyecto simple "HOGAR SANTA TERESA DE LOS ANDES", como Proyecto de obra nueva, con ID 13185161-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000004495/2023, de fecha 21/04/2023.

2. Que, con fecha 15/05/2023 el proyecto simple "HOGAR SANTA TERESA DE LOS ANDES" con ID 13185161-1, de Titular José Rodrigo Benavente Tupper, con categorización Básico, elaborado por Consultor Alex Mauricio Basaure Pacheco fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000003916/2023.

3. Que, mediante Oficio N° 000000024/2023, de fecha 15/05/2023, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando

precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

**4.** Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000039/2023, de fecha 04/07/2023, Oficio N° 186, de fecha 03/07/2023, Oficio N° 17108587, de fecha 19/06/2023, Oficio N° 127, de fecha 19/06/2023, Oficio N° 0000000035/2023, de fecha 16/06/2023, Oficio N° 0000000034/2023, de fecha 09/06/2023 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000040/2023 de fecha 14/07/2023.

**5.** Que, con fecha 28/07/2023 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000007307/2023, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 01/08/2023 mediante Oficio N° 0000000049/2023.

**6.** Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000066/2023, de fecha 17/08/2023, Oficio N° 153, de fecha 14/08/2023, Oficio N° 0000000052/2023, de fecha 03/08/2023 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "HOGAR SANTA TERESA DE LOS ANDES" con ID 13185161-2, de Titular José Rodrigo Benavente Tupper, con categorización Básico, elaborado por Consultor Alex Mauricio Basaure Pacheco:

Accesos Peatonales: Acceso peatonal independiente

Accesos Vehiculares: Acceso vehicular independiente

Accesos Cargas: Acceso camiones

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Realizar un Estudio de Sintonía Fina de semáforos en el cruce de Camino Buin Maipo – Clemente Diaz, en todos los periodos que forman la red de semáforos en la cual está inserto, el cual deberá ser aprobado por la UOCT. Una vez aprobado el estudio con los tiempos resultantes, se deberán grabar en la memoria EPROM reconfigurando el controlador.

Medida de mitigación número 2: Realizar un proyecto de señalización y demarcación de tránsito para el área de influencia del proyecto. El cual será requisito

encontrarse aprobado, ejecutado y recepcionado por la unidad técnica de la Dirección de Tránsito de Buin, previo a la solicitud de recepción final en la DOM.

Medida de mitigación número 3: Mejoramiento de dos dispositivos de rodados en los cruces de Los Ceibos con García y cuatro en Luz María Corrales con Clemente Díaz, los cuales deberán ser ejecutados bajo estandar SERVIU y normativa vigente.

Medida de mitigación número 4: Mantención y mejoramiento a los refugios peatonales existentes en la intersección de Clemente Díaz con Luz María Corrales y Los Ceibos con Camino Buin Maipo.

La mantención consiste en reparación de partes dañadas, limpieza, pintura de cajón SOLO BUS e instalación de señales de PARADA, y el mejoramiento consiste en dar cumplimiento con la norma de accesibilidad universal en anden y abastecer de energia los refugios mediante empalme eléctrico, todo de acuerdoa a Estandar municipal vigente.

Medida de mitigación número 5: Instalar mediana central que enfrenta el acceso vehicular por la calle Camino Buin – Maipo para evitar el viraje a la izquierda hacia y desde el acceso vehicular proyectado. Se complementa con señal DIRECCIÓN OBLIGADA. Lo anterior de acuerdo a proyecto debidamente aprobado por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Medida de mitigación número 6: Realizar mejoramiento a la ciclovía existente en el área de influencia. Para materializar el mejoramiento se deberá someter a evaluación el proyecto de ciclovía existente según las indicaciones del Decreto 102 del MTT.

Medida de mitigación número 7: Reparación de 31 m<sup>2</sup> de veredas en mal estado:

- Frente predial 4 m<sup>2</sup>
- Esquina Norte - Oriente de la intersección de Camino Buin-Maipo con García 7 m<sup>2</sup>.
- Costado poniente García con Camino Buin-Maipo 6 m<sup>2</sup>.
- Costado Sur Clemente Díaz a 10 m al sur del acceso vehicular 4 m<sup>2</sup>.
- Esquina Norte de la intersección Luz María Corrales con San Clemente Díaz 10 m<sup>2</sup>

Otras consideraciones: Todas las medidas anteriormente señaladas, deberán estar materializadas y recibidas por la unidad técnica de la Dirección de Tránsito

y Transporte Público de la I. Municipalidad de Buin antes de realizar la solicitud de Recepcion Final en la Direccion de Obras.

7. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

**RESUELVO:**

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "HOGAR SANTA TERESA DE LOS ANDES" del titular José Rodrigo Benavente Tupper.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**



Viviana Vasquez Gonzalez  
Director(a) de Tránsito y Transporte Público  
Municipalidad de Buin  
24/08/2023 17:38

**JFRR**

Distribución:

Titular José Rodrigo Benavente Tupper  
Consultor Alex Mauricio Basaure Pacheco

**Claudia Llach Reinoso, Unidad Operativa Control de Tránsito, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago**

**Mónica Del Pilar Suárez Campos, Vialidad Urbana**

**Roberto Alexis Santa Cruz González, Secretaría Regional Ministerial De Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago**

**Biblioteca**

**Gobierno Transparente**